

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«JORREGO»



«RRODRIGUEZV»

***Resolución Jefatural N° 00116-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 07 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 000230 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de fecha 21 de junio del 2023, de Tesorería, Memorando N° 165-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 24 de marzo del 2023, de la Coordinación de Logística y de conformidad al Memorando N°02190-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 30 de mayo de 2023 de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones y mediante Decreto Supremo No 004–2006–AG, Reglamento de la Ley N° 28585 se le designa como **Ente Rector en Materia de Riego Tecnificado**, el cual, como Órgano desconcentrado del sector agricultura, tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores;

Que, con fecha 26 de marzo del 2019 se firma Contrato N°189-2019-MINAGRI-PSI, entre el PSI y el CONSORCIO SUPERVISION (integrado por INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20408000236, EL Sr. SOLARZANO BERRIOS JUAN JAVIER con RUC N° 10316149931 y el Sr. FIGUEROA QUITO CESAR ANTONIO con DNI N° 09916698) por la contratación del servicio de supervisión de Obra "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción del Sector Uchucolca, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash";

Que, mediante Contrato N° 189-2019-MINAGRI-PSI, se señala que el operador tributario es INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20408000236;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 2020-02808, de fecha 11 de junio del 2020, SIAF 2816-2020, se realizó el giro de cheque N° 12005761-7 por el importe de **S/ 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**, correspondiente a otras penalidades;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 2020-04764, de fecha 05 de noviembre del 2020, SIAF 4764-2020, se realizó el giro de carta orden N° 2 3 0 0 0 3 9 4 por el importe de **S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 Soles)**, correspondiente a otras penalidades;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 0165-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 24 de marzo de 2023, la coordinación de Logística; emite informe favorable, indicando "(...) advierte que la entidad a la fecha a retenido al Consorcio Supervisión, un total de S/ 13,760.00 Soles, Sin embargo, de acuerdo a lo establecido entre otros, en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Solo se puede retener un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, es decir hasta S/ 10,355.49 Soles, motivo por el cual, se debe tener en cuenta, que existe un excedente de S/ 3,404.51 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 51/100 Soles), que de corresponder, deberá ser devuelto al mencionado consorcio (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°073-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de mayo del 2023, por la cual se aprueba la liquidación de la supervisión para la Contratación del servicio de consultoría de obra "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción del Sector Uchucolca, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", objeto del Contrato N°0189-2019-MINAGRI-PSI suscrito con Consorcio Supervisión, determinando un saldo a favor de S/ 13,472.13 (Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 13/100 Soles), compuesto de saldo de liquidación de obra y reajusto por S/ 10,067.62 Soles, y excedente de otras penalidades por S/ 3,404.51 Soles;

Que, mediante Carta N°004-2023/CONSORCIO SUPERVISIÓN/RC, de fecha 18 de mayo 2023, el Sr. Cesar Antonio Figueroa Quito, siendo representante común de Consorcio Supervisión, solicita el pago del saldo a favor por el monto de S/ 3,404.51 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 51/100 Soles), aprobada en la liquidación de contrato.

Que, mediante Memorando N° 2190-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), emite conformidad para la devolución solicitada por Consorcio Supervisión del saldo a favor por exceso de retención del servicio de consultoría de supervisión de obra, como consecuencia del consentimiento de la liquidación del contrato;

Que mediante Informe N° 230-2023-MIDAGRI-PSI-UADM/TES, de fecha 04 de julio del 2023, Tesorería señala que los montos retenidos por otras penalidades se encuentran depositados en la cuenta corriente N° 0068-376246 en el Banco de la Nación en custodia; así mismo recomienda se emita la resolución administrativa que contenga las razones de la devolución y reconocer su derecho a favor del CONSORCIO SUPERVISION, hasta por el importe de **S/ 3,404.51 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 51/100 Soles)**, a favor de INGPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. en calidad de operador tributario del CONSORCIO SUPERVISION;

Con la visación del Tesorero y del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones y de conformidad con las disposiciones normativas de la Administración Financiera del Estado, así como del Sistema Nacional de Tesorería y estando las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 1º.-** Reconocer el derecho de devolución por exceso de retención de otras penalidades a favor del CONSORCIO SUPERVISION teniendo en calidad de operador tributario a INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, hasta por el importe de **S/ 3,404.51 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 51/100 Soles)**, los cuales están depositados en la cuenta corriente N° 0068-376246 del Banco de la Nación en custodia.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Tesorero del PSI la devolución a favor de INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C con cheque hasta por el importe de **S/ 3,404.51 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 51/100 Soles)**, correspondiente a otras penalidades, con cargo a la cuenta corriente N° 0068-376246 del Banco de la Nación del PSI.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad y al Tesorero de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así como a la área usuaria (UGIRD), para los fines que correspondan.

**Artículo 5º.-** Devolver el expediente de devolución adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral al Tesorero del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**«JALCANTARA»**

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**